

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15851

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de julio de 2022 con el N° NC2022/0009450, por EMPHASYS IMPORTADORA EXPORTADORA E DISTRIBUIDORA LTDA., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CABEZAL DE DISTRIBUIDOR Y DISTRIBUIDOR PARA DISTRIBUIR UNIDADES DE UN MEDICAMENTO O UN SUPLEMENTO ALIMENTICIO O ALIMENTO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2020/000872 del 12 de noviembre de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 977 el 21 de octubre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 16906 de 19 de septiembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2022/0009450 del 18 de diciembre de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente, mediante escrito radicado bajo el No. NC2024/0017358 del 18 de diciembre de 2024 presentó las nuevas reivindicaciones 1 a 25 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante el mencionado Oficio 16906 del 19 de septiembre de 2019, las reivindicaciones 1 a 25 incluidas en el radicado bajo el No. NC2024/0017358 del 18 de diciembre de 2024, superan las objeciones por Artículo 30 de la Decisión 486 toda vez se incluyeron las características opcionales en reivindicaciones dependientes y también, se retiró las referencias al uso del producto reclamado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un cabezal distribuidor y distribuidor para distribuir unidades de un medicamento o un suplemento alimenticio o alimento, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano WO2007071837 en que el dispositivo comprende dos aberturas de acceso opuestas en forma de U por al menos la sección de soporte, por la sección de retención y por el puerto de salida, dichas aberturas de acceso

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

opuestas en forma de U están alineadas a lo largo de un eje de acceso perpendicular al eje de dosificación y delimitadas por paredes paralelas que se extienden desde la sección de soporte, definiendo un paso continuo que permite el acceso a la unidad distribuida, finalmente, una distancia definida (D2) entre el elemento de retención y el puerto de salida establece una separación adecuada que contribuye a la funcionalidad de las aberturas de acceso opuestas en forma de U.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente a mejorar y facilitar la manipulación del contenido medicinal o alimenticio del contenedor o distribuidor, en la medida que proporciona un control interno del producto almacenado a través del medio de retención, provocando que solo se dispense una unidad a la vez, esto ayuda a evitar trabamientos internos por unidades atascadas en el ducto de dispensación, evita el contacto hacia el exterior de los productos que aún no se consumen y deben almacenarse, puesto que el medio de dispensación en forma de U con paredes delimitadoras, provoca una barrera física frente al contacto o toque accidental del usuario, cuidando el contenido frente a los agentes externos, canales de contaminación o vectores que interactúan en el medio ambiente y contaminan el producto almacenado que debe permanecer limpio, esto deriva en una capacidad mayor por parte del dispositivo para conservar producto guardado o almacenado en buen estado.

Por otro lado se tiene un aparato más sencillo de manipular, en la medida que permite al usuario la dispensación mediante la interacción con una sola mano, gracias al ensamble de los medios de aberturas, dispensación y retención, que ayuda en la dispensación del contenido de uno en uno, sin que haya atascamiento, pero previendo también caídas no deseadas fuera del distribuidor, lo que contribuye también a una mayor conservación en lo que a desperdicios se refiere, pues cuenta con medios de aseguramiento para el encapsulado médico o alimento, siendo este retirable por parte del usuario. Sumado a lo anterior, se mitigan movimientos de inclinación en el distribuidor gracias a que la dispensación ya no está ligada a los efectos de gravedad para poder acomodar el producto almacenado en una posición previa a la dispensación.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 25 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CABEZAL DE DISTRIBUIDOR Y DISTRIBUIDOR PARA DISTRIBUIR UNIDADES DE UN MEDICAMENTO O UN SUPLEMENTO ALIMENTICIO O ALIMENTO”

Clasificación IPC: B65D 83/04.

Reivindicaciones: 1 a 25 incluidas en el radicado bajo el No. NC2024/0017358 del 18 de diciembre de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

Titular: EMPHASYS IMPORTADORA EXPORTADORA E DISTRIBUIDORA LTDA.

Dirección: AV. FLORENT DELEU, 640 18540-000 PORTO FELIZ SP, BRASIL.

Inventor: Víctor ESTEVE.

Prioridad N°: 30/03/2020, DE (ALEMANIA), 10 2020 108 729.2.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2020/000872

Fecha: 12 de noviembre de 2020.

Vigente desde: 12 de noviembre de 2020

Hasta: 12 de noviembre de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a EMPHASYS IMPORTADORA EXPORTADORA E DISTRIBUIDORA LTDA., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.03.27
17:01:25 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un cabezal de distribuidor (400; 700; 100) para distribuir una unidad (C; P) de un medicamento o un suplemento alimenticio o alimento, dicho cabezal de distribuidor (400; 700; 100) que comprende:
 - un conducto de dosificación (402; 702; 102) que se extiende a lo largo de un eje de dosificación (404; 704; 104) y que conecta un puerto de entrada (406; 706; 106) para alojar la unidad (C; P) desde un depósito (41, 71, 11) con un puerto de salida (408; 708; 108) para distribuir la unidad (C; P);
 - una sección de soporte (430; 730; 130) para la unidad (C; P), que se extiende desde el puerto de salida (408; 708; 108) en paralelo al eje de dosificación (404; 704; 104); y
 - una sección de retención (410; 710; 110), que se extiende desde la sección de soporte (430; 730; 130),
 - caracterizado porque:
 - se proporcionan dos aberturas de acceso opuestas en forma de U por al menos la sección de soporte (430; 730; 130), por la sección de retención (410; 710; 110) y por el puerto de salida (408; 708; 108);
 - dichas aberturas de acceso opuestas en forma de U están alineadas a lo largo de un eje de acceso perpendicular al eje de dosificación y delimitadas por paredes paralelas que se extienden desde la sección de soporte, definiendo un paso continuo que permite el acceso a la unidad distribuida; y
 - una distancia definida (D2) entre el elemento de retención (410) y el puerto de salida (408) establece una separación adecuada que contribuye a la funcionalidad de las aberturas de acceso opuestas en forma de U.
2. El cabezal de distribuidor (400; 100) de acuerdo con la reivindicación 1,
 - en donde el puerto de salida (408; 108) está delimitado por un recorte (432; 132) que se abre hacia la sección de retención (410; 110) y que se abre orientándose en dirección contraria a la sección de soporte (430; 130).
3. El cabezal de distribuidor (400; 100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes,
 - en donde dos paredes paralelas (602, 604; 1102, 1104) que se extienden desde la sección de soporte (430) delimitan el puerto de salida (408).
4. El cabezal de distribuidor (400,100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes en donde la sección de retención (410; 110) comprende un rebaje (434) orientado hacia el puerto de salida (408; 108).
5. El cabezal de distribuidor (400,100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes en donde la sección de soporte (430; 130) comprende un rebaje (436) orientado hacia el eje de dosificación (404; 104).
6. El cabezal de distribuidor (400,100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes en el que la sección de soporte (730) se estrecha hacia la sección de retención (710).
7. El cabezal de distribuidor (700) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde una holgura (D2) entre el puerto de salida (708) y el elemento de retención (710) es menor que un diámetro de la unidad (P).
8. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con una de las

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

reivindicaciones precedentes, en donde el puerto de entrada (406; 706; 106) para alojar la unidad (C; P) desde el depósito (41, 71, 11) comprende un primer ancho de abertura (E1), que es perpendicular al eje de dosificación (404; 704; 104) y es mayor que un segundo ancho de abertura (E2) del puerto de entrada (406; 706; 106), en donde el segundo ancho de abertura (E2) es perpendicular al eje de dosificación (404; 704; 104), y en donde el segundo ancho de abertura (E2) es perpendicular al primer ancho de abertura (E1).

9. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el primer ancho de abertura (E1) de la abertura (707) puede ser mayor que una altura de la unidad (P) y menor que dos veces la altura de la unidad (P), y en donde el segundo ancho de abertura (E2), perpendicular a la primera holgura (E1), que se extiende en particular en paralelo a la sección de soporte (730), puede ser mayor que un diámetro de la unidad (P) y menor que dos veces del diámetro (P) de la unidad (P).

10. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una extensión longitudinal del puerto de entrada (406; 706; 106) está dispuesta en paralelo a un eje de acceso (405; 705; 105), que discurre a través de aberturas de acceso opuestas, que están delimitadas al menos por la sección de soporte (430; 730; 130).

11. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el puerto de entrada (406; 706; 106) comprende un borde cortante (1602).

12. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con la reivindicación 11, en donde el puerto de entrada (406; 706; 106) comprende circunferencialmente dicho borde cortante (1602) con al menos un radio de curvatura mayor de 0,01 mm y menor de 7 mm, en particular mayor de 0,2 mm y menor de 3 mm, en donde el radio de curvatura es perpendicular a la ruta del borde.

13. El cabezal de distribuidor (400, 100) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde una primera distancia (D1) entre la sección de retención (410) y el recorte (432) es menor que una extensión longitudinal de la unidad (C).

14. El cabezal de distribuidor (400, 100) de acuerdo con la reivindicación 13 en donde la primera distancia (D1) entre la sección de retención (410) y el recorte (432) tiene una forma de una cápsula alargada.

15. El cabezal de distribuidor (400, 100) de acuerdo con una de las reivindicaciones 13 y 14, en donde una holgura (D2) entre la sección de retención (410) y el puerto de salida (408) es menor que la primera distancia (D1).

16. El cabezal de distribuidor (100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el cabezal de distribuidor (100) comprende:

- un cuerpo envolvente (150); y
- un cuerpo de dosificación (152), que está dispuesto dentro del cuerpo envolvente (150) de manera que puede moverse a lo largo de un eje (156) entre una posición retraída y una posición de recogida, en donde el cuerpo de dosificación (152) comprende el conducto de dosificación (102), la sección de soporte (130), y la sección de retención (110).

17. El cabezal de distribuidor (100) de acuerdo con la reivindicación 16, en donde el cuerpo envolvente (150) comprende una abertura distal (154) a través de la cual se extienden la sección de soporte (130) y la sección de retención (110), si el cuerpo de

Resolución N° 15851

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

dosificación (152) está en su posición de recogida.

18. El cabezal de distribuidor (100) de acuerdo con la reivindicación 17, en donde el cabezal de distribuidor (100) comprende una tapa (190) con una sección de cierre (194) configurada para cerrar la abertura distal (154).

19. El cabezal de distribuidor (100) de acuerdo con la reivindicación 16, 17 o 18, en donde el cabezal de distribuidor (100) comprende un cuerpo de carga auxiliar (160), que está adosado al cuerpo de dosificación (152) de manera móvil.

20. El cabezal de distribuidor (100) de acuerdo con la reivindicación 19, en donde el cuerpo de carga auxiliar (160) comprende un agente desecante.

21. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el eje de dosificación (404; 704; 104) atraviesa la sección de retención (410; 710; 110).

22. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde la sección de retención (410; 710; 110) está configurada para limitar un movimiento de la unidad (C; P) a lo largo del eje de dosificación (404; 704; 104).

23. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde la sección de retención (410; 710; 110) se extiende desde un extremo distal de la sección de soporte (430; 730; 130).

24. El cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con la reivindicación 23, en donde la sección de retención (410; 710; 110) se extiende al menos parcialmente en perpendicular al eje de dosificación (404; 704; 104).

25. Un distribuidor (40, 70, 10) para distribuir una unidad (P; C) de un medicamento o un suplemento alimenticio o alimento, en donde el distribuidor (40, 70, 10) comprende el cabezal de distribuidor (400; 700; 100) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, y el depósito (41; 71; 11) para almacenar la pluralidad de unidades (P; C).